CONTRATO Nº. CDPS-817-2021

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA:	03 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR
CONTRATISTA:	511 BRAND LAB. S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900.929.520 - 1
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TURBACO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS ($3.201.100) MCTE
DURACIÓN:	CUATRO (4) DÍAS

Entre los suscritos**, GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.281.858, quien actúa en su calidad de Alcalde y por lo tanto representante legal del Municipio de Turbaco Bolívar y que en adelante, para los efectos del presente acto negocial, se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte **CATHERINE DEL ROSARIO BARRIOS BARRIOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.690.591, en su calidad de representante legal de **511 BRAND LAB. S.A.S**., persona jurídica identificada con NIT. **900.929.520 - 1,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las cláusulas que más adelante se plasman, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Turbaco Bolívar, a través de la Secretaría de Gobierno, se determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, para que preste al Municipio, de manera independiente y con autonomía, sus servicios de apoyo a la gestión, consistentes en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TURBACO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", de manera independiente y con autonomía. 2**)** Que recibida la propuesta de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través de la Secretaría de Gobierno, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **4)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP202110000047 de fecha 20 de octubre de 2021 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Turbaco Bolívar **5)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TURBACO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las actividades que se especifican a continuación: 1) Organización y atención a la jornada electoral: 1.1 poner a disposición 76 Mesas Plásticas (material: plástico; medidas: Largo:72 Cm, Ancho:72 Cm y Alto :72 Cm; 4 puestos). 2) poner a disposición una (1) Planta Eléctrica 600 Vatios a todo costo (Operador, Combustible, Extensión y Bombillas). 3Transportar a funcionarios hasta el sitio de las elecciones. **PARÁGRAFO**: Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria vigente en el territorio nacional, generada por la pandemia de la COVID-19, para la ejecución del contrato que derive del proceso de contratación al que se contrae el presente estudio, el contratista deberá ejecutar las actividades inherentes al alcance del objeto contractual con sujeción a todos los protocolos y medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional, departamental, y municipal. Para ello, el contratista por su cuenta y riesgo deberá suministrar los elementos de bioseguridad y garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad en el sitio donde se desarrollarán las actividades de los beneficiarios del proyecto. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS ($3.201.100) MCTE,** monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número CDP202110000047 de fecha 20 de octubre de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Turbaco Bolívar, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS ($3.201.100) MCTE,** el cual se pagará en un solo pago contra entrega del servicio prestado, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y certificación de ejecución de las actividades inherentes al alcance del objeto del contrato expedida por parte del SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio de Turbaco. Para el pago del valor del contrato el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2.** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3.** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7.** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9.** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **11.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **12.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION**: - El plazo de ejecución del contrato será CUATRO (4) DÍAS y se contará a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - MULTAS**: Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARAGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO. – EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACION PRESUPUESTAL. – EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE,** de la vigencia fiscal 2021. **CLAUSULA DÉCIMA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISION DEL CONTRATO**: Para los efectos previstos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Integración Social del municipio de Turbaco Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD**. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO**. - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Turbaco Bolívar como domicilio.

Para constancia se firma en el Municipio de Turbaco Bolívar, a los TRES (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL CONTRATANTE

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar

Revisó: José Beltrán
Asesor Externo

Proyecto: Saddy Lora
Asesora Externa

POR EL CONTRATISTA

CATHERINE DEL ROSARIO BARRIOS BARRIOS
Representante Legal

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001